



RELATORÍA

Los contratos menores de la Consejería de Sanidad en 2020

(Comunidad de Madrid)

Grupo de Trabajo

**Auditoría Ciudadana de la
Deuda en Sanidad**

Noviembre - 2025

www.auditasanidad.org

 auditasanidad@gmail.com

 [@Auditasanidad](https://twitter.com/Auditasanidad)

 <https://www.facebook.com/auditasanidad>

ÍNDICE

Índice de abreviaturas y acrónimos	4
1. Antecedentes	5
1.1. ¿Por qué analizar la contratación vía contratos menores?	5
1.2. Denuncias presentadas por la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad.....	7
1.3. ¿Por qué seguir analizando los contratos menores de todos los centros de gasto dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS?.....	9
2. ¿Qué pasó en el año 2020?	10
2.1. Datos globales de la contratación menor en 2020.....	10
2.2. Datos globales de la contratación vía licitación pública en 2020.....	11
2.3. El Real Decreto 3/2020 y los contratos menores.....	12
3. Empresas beneficiarias de contratos menores en 2020	14
3.1. Fuentes de información.....	14
3.2. Empresas beneficiarias de contratos menores en 2020.....	14
4. Distribución de los contratos menores por centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS en 2020	17
5. Estudio de dos casos	18
5.1. Por qué elegir a Siemens SA, Siemens Healthcare SL y a Medtronic Ibérica SA?	18
5.1.1. Siemens SA.....	18
5.1.2. Siemens Healthcare SL	19
5.1.3. Medtronic Ibérica SA	19
5.2. Estudio por centros de gasto de los contratos menores	20
5.2.1. Contratos menores adjudicados a la empresa SIEMENS HEALTHCARE SL.....	21
5.2.2. Contratos menores adjudicados a la empresa MEDTRONIC IBÉRICA SA.....	22
6. Nuevas indagaciones	27
7. Conclusiones	29
7.1. Comparativa datos 2016-2020	29
7.2. La contratación pública y su impacto en los derechos humanos	31
7.3. Principales conclusiones	32
8. Propuestas	33

AUDITORÍA CIUDADANA DE LA DEUDA EN SANIDAD (AUDITA SANIDAD)

Pretendemos ofrecer a la ciudadanía y a los movimientos sociales un instrumento riguroso que ayude tanto a estimar la **deuda en sanidad** e identificar la **deuda ilegítima** para declarar el no pago como a entender y transformar la atención sanitaria a favor de una sanidad **realmente pública** en su propiedad, en su provisión y gestión de servicios; financiada con nuestros impuestos y sin «*repagos*»; **universal** sin exclusiones ni desigualdades y con un nivel de calidad, equidad y humanidad mucho mayor.



«Hay una diferencia entre administrar y transformar. Gobernar no es mantener en equilibrio una maquinaria injusta, sino decidir si se alimenta o se desmonta»

«Cuando todo sea privado, estaremos privados de todo»

*«Hay que insistir una y otra vez en que la clave siempre está y, en estos momentos históricos mucho más, en **saber cómo mandan los que no se presentan a las elecciones...**».*

MANUEL MONERO (Cuarto Poder 28/03/2015)

*«Han salido a la luz enormes problemas de corrupción. Y esa corrupción no tiene nada que ver con la moral, ni tampoco se trata de una patología que pueda curarse. **La corrupción es una parte estructural del sistema. Y puede resultar explosiva.**»*

ANTONIO NEGRI (EL PAÍS 11/05/2015)

«Si no nos dejan soñar, no les dejaremos dormir»

15M (15/05/2011)



Cita recomendada:

Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) (2025). *Los Contratos menores de la Consejería de Sanidad en 2020*. Madrid.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS & ACRÓNIMOS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
OCU	Organización de Consumidores y Usuarios
OIRESCON	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
SERMAS	Servicio Madrileño de Salud

1

Antecedentes

1.1. ¿Por qué analizar la contratación vía contratos menores?

Por primera vez en el año 2017, la asociación Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad - Audita Sanidad (con n.º 624842 en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior) empezó a realizar una auditoría ciudadana de los contratos menores adjudicados durante el año 2016 por todos los centros de gasto dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).

En efecto, tan solo a partir del segundo semestre de 2015, cumpliendo con el **artículo 8 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno** que dice "*La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente*", la Comunidad de Madrid empezó a publicar los contratos menores adjudicados por sus distintas Consejerías.

Posteriormente, la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, en el artículo 63.4 también estableció que "*la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente*".

Uno de los objetivos de dicha ley, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es **la lucha contra la corrupción**.

También pretende la ley incentivar la contratación con PYMES, bien vía la figura del contrato menor, bien mediante la división en lotes de los contratos licitados.

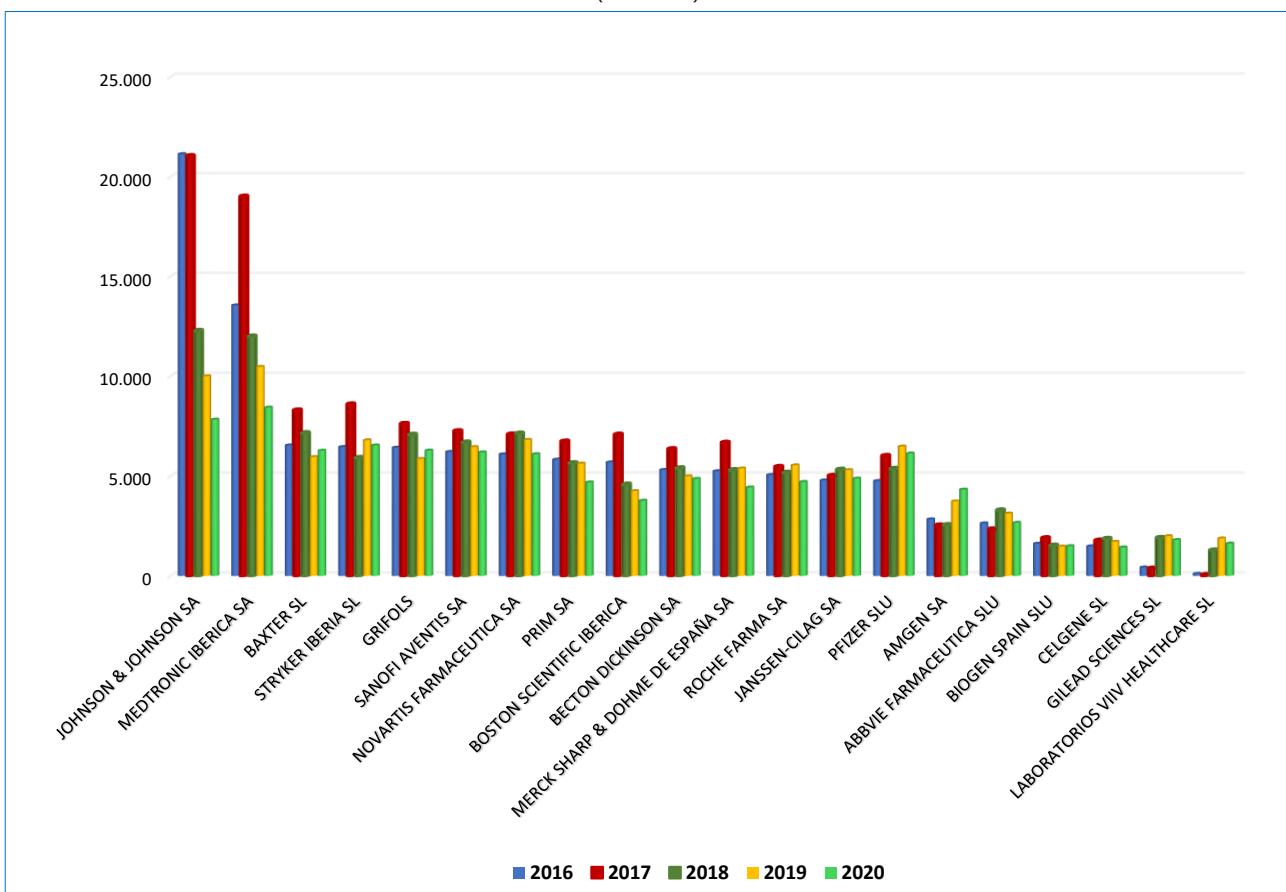
Los datos analizados por la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) desde el año 2016 hasta el 2020 indican que la contratación menor realizada por todos los centros de gasto dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS favorece especialmente a empresas multinacionales.

Por otra parte, el uso de la contratación menor - en todos los niveles de la Administración estatal, autonómica y municipal - es frecuentemente la vía habitual para incumplir los preceptos legales de publicidad y concurrencia, mediante el fraccionamiento de contratos a pesar de que según el artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, "*No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan*".

Gráfico 1

Evolución del número de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad (Ranking 20 primeras empresas)

(2016-2020)

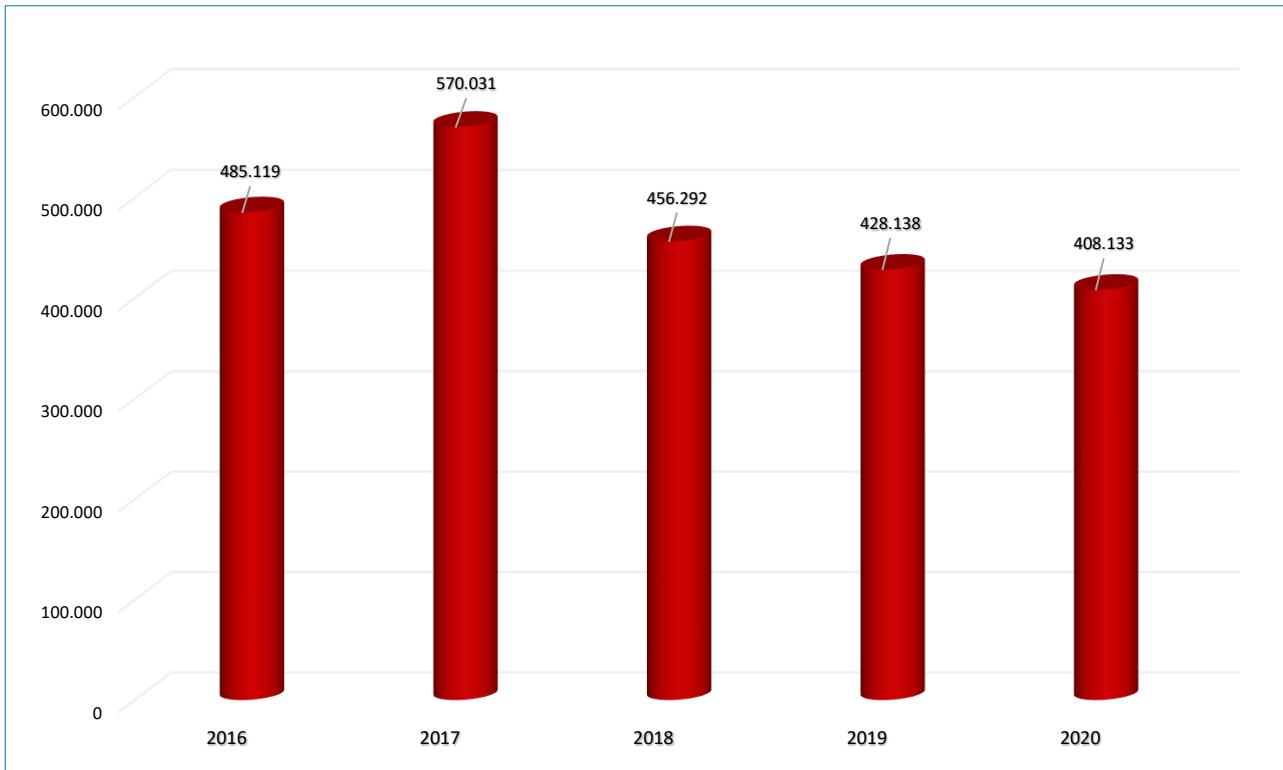


Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Todo parece indicar que la contratación vía contratos menores en todos los centros de gasto dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS es, al menos desde el año 2016 cuando se hicieron públicos los datos, la norma y no la excepción.

Gráfico 2

Evolución del número de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (2016-2020)



Fuente: Elaboración propia a partir del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

1.2. Denuncias presentadas por la Asociación Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad

Tras la publicación de sus informes anuales sobre los contratos menores adjudicados durante el periodo 2016-2019 por todos los centros de gasto dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS, y muy en especial aquéllos adjudicados a las empresas del grupo SIEMENS y a MEDTRONIC IBÉRICA SA, la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) presentó sendas denuncias que enumeramos a continuación, con el correspondiente resultado.

Asimismo, la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad ha puesto y seguirá dedicando todo su empeño en difundir estas denuncias, mediante charlas y talleres en barrios de Madrid y municipios de la Comunidad de Madrid, en colaboración con otros colectivos ciudadanos y movimientos sociales en defensa de los servicios públicos esenciales para la ciudadanía. Y también en redes sociales. Además, algunos medios de comunicación se han hecho eco de las denuncias presentadas.¹

¹: Para más información ir, entre otros, a los siguientes enlaces:

<https://www.publico.es/sociedad/audita-sanidad-denuncia-hacienda-contratos-sanitarios-menores-adjudicados-dedo-pp-madrid.html>

<https://www.elsaltodiario.com/sanidad-publica/denuncian-consejeria-sanidad-madrid-abuso-contratos-menores>

Tabla 1
Denuncias presentadas por la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad)

Año objeto del informe	Organismo destinatario de la denuncia	Fecha de presentación de la denuncia	Respuesta	Argumentación respuesta
2016	Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada	Junio 2019	Negativa	"No se aportan datos indicarios mínimos de infracción penal"
2016	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)	Junio 2019	Negativa	No tiene competencia sancionadora con la Administración pública
2016	Tribunal de Cuentas del Estado	Septiembre 2019	Negativa (¿?)	Solicita escrito concretando los hechos e infracciones públicas y la cuantía de los daños y perjuicios en las arcas públicas
2017-2018	Tribunal de Cuentas del Estado	Diciembre 2022	Negativa	Archivo de la acción pública
2017-2018	Defensor del Pueblo	Febrero 2023	Negativa	No procede entrar en el examen de la queja al existir denuncia ante el Tribunal de Cuentas del Estado
2017-2018	Defensor del Pueblo (tras archivo acción pública por el Tribunal de Cuentas)	Junio 2023	Sin respuesta	
2017-2018	Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Marzo 2023	Negativa	Su función fiscalizadora solo puede ser ejercida a petición de la Asamblea de Madrid o de la propia Cámara
2017-2018	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)	Junio 2023	Negativa	No tiene competencia sancionadora con la Administración pública
2017-2018	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon)	Junio 2023	Negativa	La información recibida es generalista y no concreta hechos o indicios de irregularidad, fraude o actuaciones delictivas. La Cámara de Cuentas es el organismo competente en la materia
2017-2018	OCU y FACUA	Abril 2023	Sin respuesta	
2016-2019	Intervención General de la Comunidad de Madrid	Diciembre 2024	Sin respuesta	
2019	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon)	Septiembre 2024	Negativa	Sin un expediente completo, no puede intervenir.
2019	Defensor del Pueblo (nueva presentación informe)	Agosto 2025	Pendiente	
2019	Defensor del Pueblo (tras falta de respuesta por parte de la Intervención General de la Comunidad de Madrid)	Agosto 2025	Pendiente	

1.3. ¿Por qué seguir analizando los contratos menores de todos los centros de gasto dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS?

- El abuso de la contratación menor genera con toda probabilidad **sobrecostes**, que afectan directamente al derecho a la salud de la ciudadanía, al tener menos recursos disponibles para sanidad. Además fomenta, en mayor o menor medida, la corrupción.
- El importe de los más que probables sobrecostes podría ser dedicado a incrementar los recursos de la sanidad pública en la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, generan, de manera indirecta, una **deuda en sanidad** que podría calificarse como ilegítima, al beneficiar exclusivamente a las empresas adjudicatarias.

- A la distracción de fondos y la ausencia de competencia se añaden los perjuicios sobre el tejido productivo, la estructura y el conjunto de empresas, la pérdida de eficiencia, el amiguismo y el fortalecimiento de un poder ilegítimo que provoca el secuestro de la transparencia en la ejecución del gasto y a buen seguro **fomenta la corrupción**.
- El incumplimiento sistemático de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) es **una afrenta a la ciudadanía** y al principio de igualdad ante la ley, principio básico de la democracia.
- La ciudadanía tiene la obligación de velar por sus intereses. Por ello, la denuncia ciudadana de esta situación -en este caso por la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad) - es fundamental para poner de manifiesto los graves perjuicios que se causa a la sanidad pública y a la ciudadanía.

2

¿Qué pasó en el año 2020?

- Fue el año de la pandemia COVID-19, con la declaración del estado de emergencia y el confinamiento de la población desde el 15 de marzo hasta el 21 de junio de 2020.
- También fue el año de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el día 4 de febrero de 2020, del **Real Decreto 3/2020** por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Detallaremos más adelante qué implicaciones tiene este Real Decreto para la contratación menor.

2.1. Datos globales de la contratación menor en 2020

En 2020, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid formalizó un total de **408.133 contratos menores**, por un importe con IVA de **900.358.983,40 euros**.

En la Tabla 2 se indica el detalle de los mismos.

Tabla 2

Tipo de contrato	Nº de contratos menores adjudicados	Importe (con IVA) (En euros)
Suministros	394.417	850.769.777,04
Servicios	12.970	35.271.077,68
Obras	746	14.318.128,68
Gestión de servicios públicos	0	0
TOTAL	408.133	900.358.983,40

Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Lo que supone, con respecto al año 2019, una disminución del 4,67% en número de contratos y un aumento del 6,54% en importe con IVA.

2.2. Datos globales de la contratación vía licitación pública en 2020

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, todos los centros de gasto dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS han adjudicado a empresas privadas, por licitación pública, un total de 2.222 contratos por un importe de 1.045.593.773,07 euros (con IVA), importe muy superior al de años anteriores porque se incluyen las cifras relativas tanto al Hospital de Campaña de IFEMA como al Hospital Enfermera Isabel Zendal (expresamente destinados a enfermos COVID-19) y que incrementan la cifra en 237.656.148,92 euros y 312 adjudicaciones.

Por tanto, sin tener en cuenta las contrataciones de ambos hospitales en 2020, tendríamos un importe de 807.937.624,15 euros (con IVA) y 1.910 contratos adjudicados por licitación pública.

Tabla 3

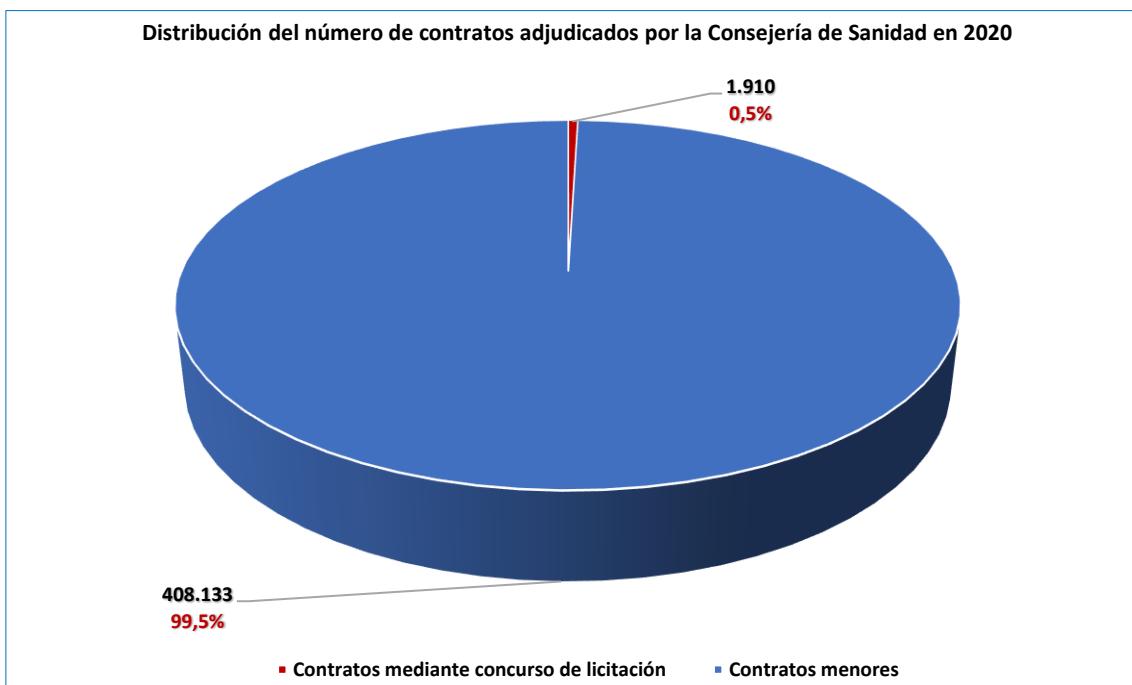
Procedimiento de adjudicación	Nº de contratos adjudicados	% Nº de contratos/Total	Importe (con IVA) (En euros)	% Importe contratos/Total
Licitación pública	1.910	0,5%	807.937.624,15	47,3%
Contrato menor	408.133	99,5%	900.358.983,40	52,7%
TOTAL	410.043	100,0%	1.708.296.607,55	100,0%

Fuente: Portal de la Contratación Pública (Perfil del Contratante). Elaboración propia.

Nota: El número de contratos adjudicados por concurso de licitación que figuran en la Tabla 3 no han tenido en cuenta los contratos adjudicados mediante concurso de licitación del Hospital de campaña de IFEMA y del llamado Hospital Zendal en el año 2020.

Por tanto, el total de contratos menores adjudicados durante el año 2020 por los distintos centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS representa el **99,5%** del número total de contratos (los menores y los publicados en el BOCM, adjudicados por licitación pública), y el **52,7%** del importe total de contratos (los menores y los publicados en el BOCM, adjudicados por licitación pública, sin contar los hospitales de IFEMA y Enfermera Isabel Zendal).

Gráfico 3



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

2.3. El Real Decreto 3/2020 y los contratos menores

En su disposición final primera, dicho Real Decreto modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Con ello, se aprueba la nueva redacción del artículo 118 de la Ley 9/2017 que queda así:

«*Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.*

1. *Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*
2. *En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*
3. *Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

4. *En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*
5. *Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*
6. *Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.»*

Es decir que se ha suprimido lo especificado en el punto 3. del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público según el cual:

“En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º”.

O dicho de otra forma, desaparece el límite anual por proveedor en los contratos menores. Con ello **se suprime una de las medidas anticorrupción en los contratos menores destinada a evitar el fraccionamiento de contratos.**

Aunque sigue en vigor el punto 2. del artículo 99 de la Ley 9/2017 según el cual *“No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”.*

Y se exige *“la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”.*

No obstante, desde la publicación en el BOE del Real Decreto 3/2020, ningún centro de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (SERMAS) publica, en el portal del contratante dichos informes, amparados, suponemos, en este *“al menos”* del punto 4. del artículo 63 de la Ley 9/2017 anteriormente mencionado.

3

Empresas beneficiarias de contratos menores en 2020

3.1. Fuentes de información

Los contratos menores se publican trimestralmente (aunque a veces con retraso) en el Portal de la Contratación/Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid². Por tanto es la única fuente de información que se ha utilizada para descargar los 408.133 contratos menores adjudicados en el año 2020.

3.2. Empresas beneficiarias de contratos menores en 2020

En el año 2020, 3.755 empresas fueron beneficiarias de contratos menores.

De éstas, las 20 primeras suponen el **21,7%** de dichos contratos y el **35,6%** del importe total de contratos menores, la mayor parte multinacionales, tal y como podemos ver en la tabla 3 y en el gráfico 4.

²: Para acceder al Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid ir al enlace:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante>

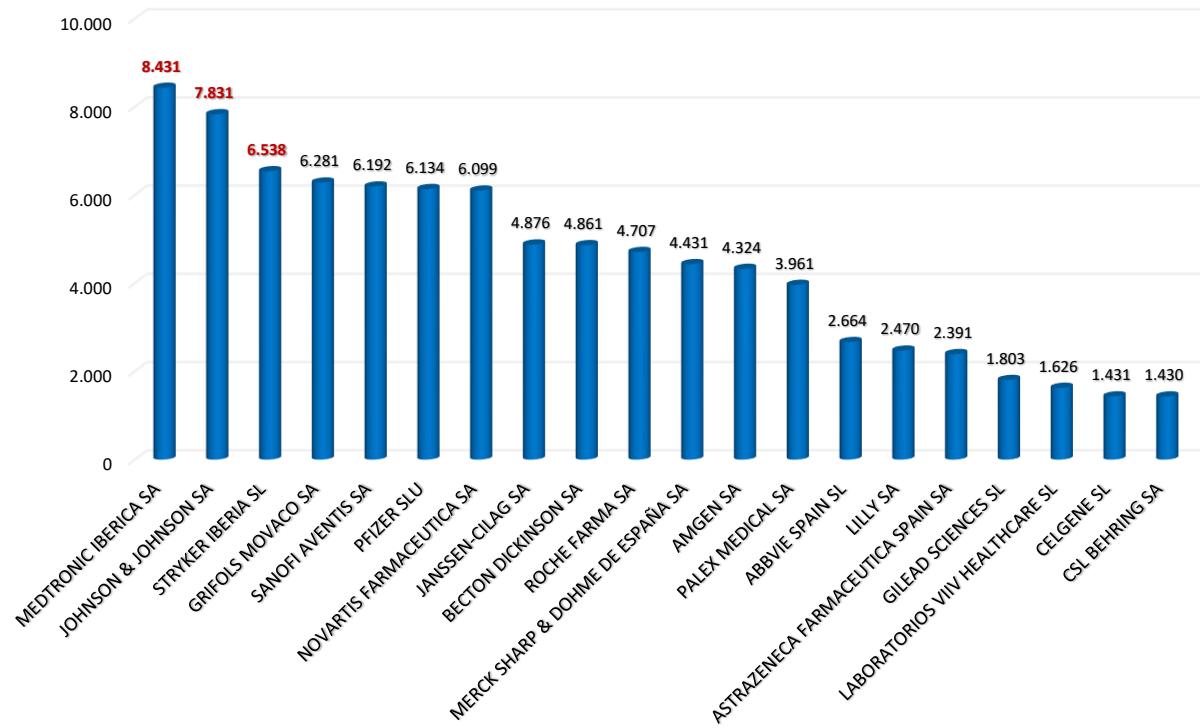
Tabla 3
Las 20 primeras empresas beneficiarias de contratos menores en 2020

Nº	Nombre de la empresa	NIF	Número de contratos menores	Total importe (con IVA) (En euros)
1	ROCHE FARMA SA	A08023145	4.707	29.440.219,10 €
2	MEDTRONIC IBERICA SA	A28389484	8.431	28.219.152,46 €
3	NOVARTIS FARMACEUTICA SA	A08011074	6.099	25.846.981,03 €
4	JANSSEN - CILAG SA	A28925899	4.876	25.842.822,41 €
5	PFIZER SLU	B28089225	6.134	20.055.230,01 €
6	MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA SA	A28211092	4.431	16.948.924,39 €
7	ABBVIE FARMACÉUTICA	B86418787	2.664	16.357.794,40 €
8	GRIFOLS MOVACO SA	A58426008	6.281	15.917.840,66 €
9	GILEAD SCIENCES SL	B80754799	1.803	15.525.310,44 €
10	AMGEN SA	A59363655	4.324	15.513.527,22 €
11	VIVI HEALTHCARE SL	B80207442	1.626	13.498.274,36 €
12	SANOFI AVENTIS SA	A08163586	6.192	12.959.717,96 €
13	JOHNSON & JOHNSON SA	A28218675	7.831	12.855.948,86 €
14	PALEX MEDICAL SA	A58710740	3.961	10.965.835,64 €
15	BECTON DICKINSON SA	A50140706	4.861	10.838.205,01 €
16	CELGENE SLU	B84416130	1.431	10.252.318,49 €
17	ASTRA ZENECA FTCA SPAIN SA	A36002129	2.391	10.063.547,40 €
18	STRYKER IBERIA SL	B82173451	6.538	9.847.675,74 €
19	CSL BEHRING SA	A60805785	1.430	9.827.373,69 €
20	LILLY SA	A28058386	2.470	9.796.203,47 €
TOTAL			88.481	320.572.902,74

Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración Propia.

Gráfico 4

Ranking de las 20 primeras empresas según el número de Contratos menores adjudicados en 2020



Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

4

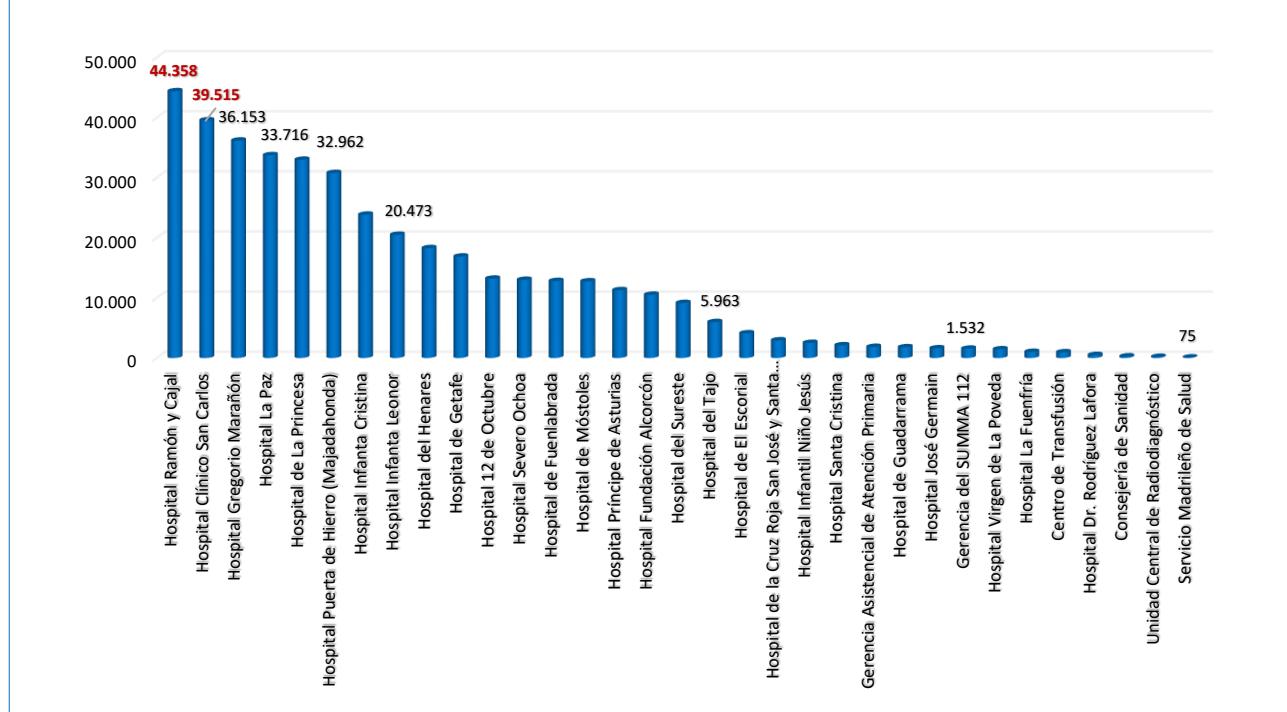
Distribución de los contratos menores por centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS en 2020

Por centros de gasto, en el año 2020, destacan nuevamente, al igual que en los años 2018 y 2019:

- El Hospital Universitario Ramón y Cajal con un total de 44.358 contratos menores por un importe, sin IVA de 98.928.232,44 euros.
- El Hospital Universitario Gregorio Marañón con un total de 36.153 contratos menores por un importe sin IVA de 127.815.688,26 euros.

Gráfico 4

Distribución de los contratos menores por Centros de gasto adjudicados en 2020



Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

5

Estudio de dos casos

5.1. ¿Por qué elegir a Siemens SA, Siemens Healthcare SL y a Medtronic Ibérica SA?

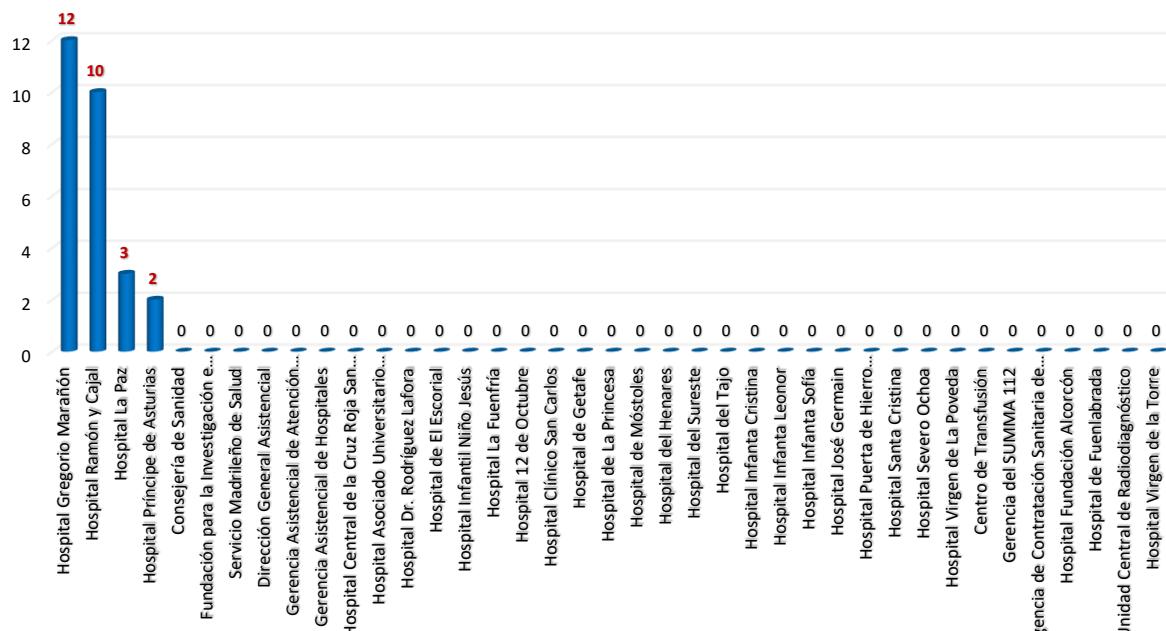
Nuevamente, y para poder obtener más adelante datos de una serie temporal amplia, hemos vuelto a analizar los contratos menores adjudicados a las empresas filiales españolas del grupo multinacional alemán, Siemens SA y Siemens Healthcare SL, así como la filial española de la multinacional estadounidense Medtronic. Estas empresas están entre las 100 empresas que superan el millar de contratos menores y son proveedoras de una amplia gama de material de laboratorio, equipos médicos y material para análisis.

5.1.1. Siemens SA

En el año 2020 a la empresa Siemens SA se le adjudicaron un total de **27 contratos menores** por un importe de **164.197,34 euros** (con IVA).

Gráfico 5

Contratos menores adjudicados por los Centros de gasto de la Consejería de Sanidad a Siemens SA en 2020

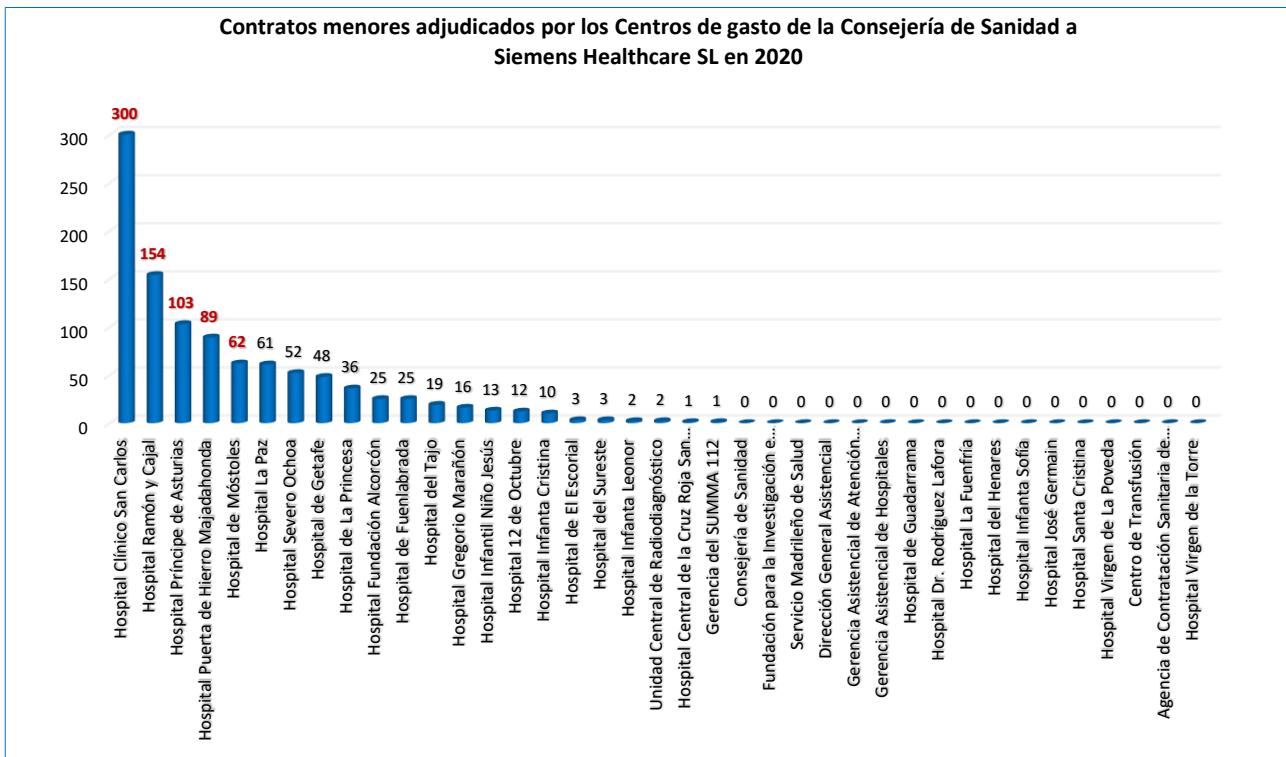


Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

5.1.2. Siemens Healthcare SL

En el año 2020 se le adjudicaron a la empresa Siemens Healthcare SL un total de **1.037 contratos menores** por un importe con IVA de **5.212.911,89 euros** (Ver gráfico 6)

Gráfico 6



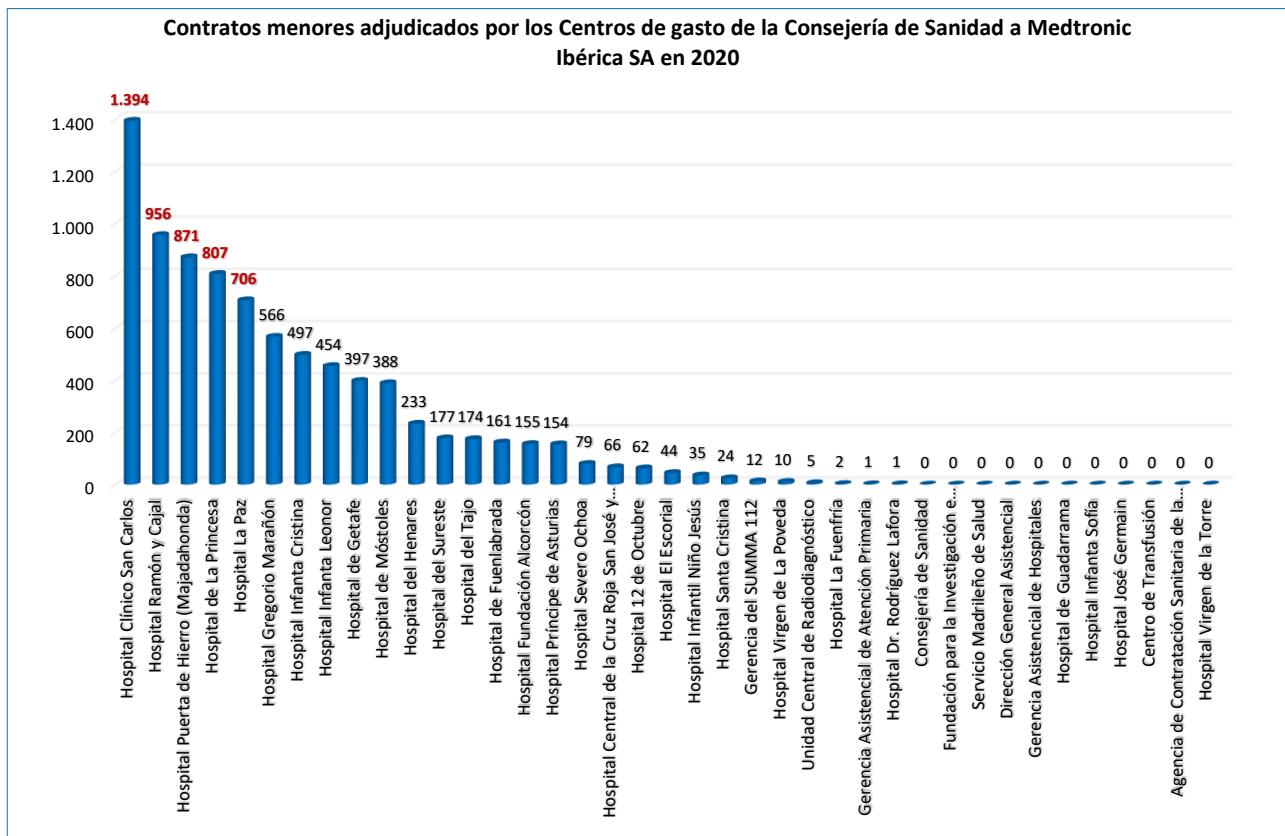
Fuente: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

5.1.3. Medtronic Ibérica SA

La empresa Medtronic SA sigue siendo proveedora de la mayor parte de los centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS.

Se le ha adjudicado durante el año 2020 un total de **8.431 contratos menores** por un importe con IVA de **28.219.152,46 euros**.

Gráfico 7



Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

5.2. Estudio por centros de gasto de los contratos menores

A la luz del Real Decreto 3/2020 que elimina el límite anual por proveedor en los contratos menores, como hemos visto en el apartado 2.3, pero sabiendo que no se elimina el punto 2. del artículo 99 de la Ley 9/2017 según el cual: *“No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”*. En este informe hemos optado por estimar que la adjudicación a un mismo proveedor de un mínimo de 15 contratos menores de un mismo producto (una misma descripción) por un mínimo de **100.000 euros sin IVA** deja sospechar un fraccionamiento de contrato.

Cantidad que justificaría la convocatoria de una licitación pública, o de un lote de una licitación más amplia.

Y así recogemos a continuación los datos, por centro de gasto, de cada una de las empresas mencionadas anteriormente.

5.2.1. Contratos menores adjudicados a la empresa SIEMENS HEALTHCARE SL

Hospital Universitario Clínico San Carlos

Con un total de 273 contratos menores por un importe sin IVA de 1.748.442,77 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para un mismo producto (Material de laboratorio), cuyo elevado número y elevado importe induce a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Material de laboratorio	267	1.675.992,96

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 97,8% del total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Clínico San Carlos y el 95,8% del importe total sin IVA.

Hospital Universitario Ramón y Cajal

Con un total de 142 contratos menores por un importe sin IVA de 474.773,89 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para la compra de un mismo producto (Reactivos y kits P/técnicas de biología molecular), que inducen a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Reactivos y kits P/técnicas de biología molecular	31	167.685,32

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 21,8% del total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Ramón y Cajal y el 35,3% del importe total sin IVA.

5.2.2. Contratos menores adjudicados a la empresa MEDTRONIC IBÉRICA SA

Hospital Universitario Clínico San Carlos

Con un total de 1.394 contratos menores por un importe sin IVA de 3.724.091,93 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para la compra de un mismo producto (Material quirúrgico, asist. y curas e Implantes), cuyo elevado número y elevado importe induce a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Material quirúrgico, asist. y curas	883	2.884.287,24
Implantes	484	829.193,83

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 98% del total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Clínico San Carlos y el 99,7% del importe total sin IVA.

Hospital Universitario Gregorio Marañón

Con un total de 566 contratos menores por un importe total sin IVA de 7.796.085,96 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para la compra de un mismo producto (descripción) cuyo elevado importe induce a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla:

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Desfibrilador monocameral	54	793.800,00
Pinzas	27	404.973,00
Catéteres	22	326.389,00
Marcapasos y electros	19	284.682,00
Implantes neuroestimulación	24	269.289,96

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Con un total de 35 contratos menores por un importe sin IVA de 383.437,18 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para la compra de un mismo producto (Material quirúrgico, asistencial y curas), cuyo elevado número y elevado importe induce a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Material quirúrgico, asistencial y curas	22	253.151,04

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 62,8% del número total de contratos menores adjudicados por el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús y el 66% del importe total sin IVA.

Hospital Universitario 12 de Octubre

Con un total de 62 contratos menores por un importe sin IVA de 635.272,08 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para la compra de un mismo producto (Material quirúrgico, asistencial y curas), cuyo elevado número y elevado importe induce a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Material quirúrgico, asistencial y curas	42	508.424,34

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 67,7% del número total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario 12 de Octubre y el 80% del importe total sin IVA.

Hospital Universitario La Princesa

Con un total de 807 contratos menores por un importe sin IVA de 1.209.921,86 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para la compra de un mismo producto (Stent extractor de trombos intracraneales en el tratamiento endovascular del ictus), que inducen a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Stent extractor de trombos intracraneales en el tratamiento endovascular del ictus	54	146.710,75

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 6,70% del número total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario La Princesa y el 12,1% del importe total sin IVA.

Hospital Universitario del Henares

Con un total de 233 contratos menores por un importe sin IVA de 689.383,90 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para la compra de un mismo producto (Pinza sellado y corte laparosc. 5MMx44C), que inducen a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Pinza sellado y corte laparosc. 5MMx44C	18	103.752,00

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 7,72% del número total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario del Henares y el 15% del importe total sin IVA.

Hospital Universitario Infanta Cristina

Con un total de 497 contratos menores por un importe sin IVA de 323.296,60 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para un mismo producto (Material de curas, suturas y apósisos), cuyo elevado número y elevado importe induce a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Material de curas, suturas y apósisos	462	303.618,50

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 92,9% del número total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Infanta Cristina y el 93,9% del importe total sin IVA.

Hospital Universitario La Paz

Con un total de 706 contratos menores por un importe sin IVA de 2.322.759,43 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para un mismo producto (Material sanitario e Implantes), cuyo elevado número y elevado importe induce a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Material sanitario	360	1.635.364,63
Implantes	316	649.433,91

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 95,7% del número total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario La Paz y el 98,3% del importe total sin IVA.

Hospital Universitario Ramón y Cajal

Con un total de 956 contratos menores por un importe sin IVA de 2.582.287,55 euros, dicho hospital ha formalizado contratos menores para un mismo producto (descripción), que inducen a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Estimulación cerebral	31	294.269,87
Fijaciones columna	43	228.619,87
Kit cifoplastia	47	143.653,72
Matriz hueso	24	138.050,95
Endocortadoras	21	125.370,00

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 18,7% del número total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Ramón y Cajal y el 40,6% del importe total sin IVA.

Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Con un total de 155 contratos menores por un importe sin IVA de 331.278,76 euros dicho hospital ha formalizado contratos menores para un mismo producto (Otro material sanitario y Otros catéteres), que inducen a la sospecha de fraccionamiento indebido, y que detallamos en la siguiente tabla.

Descripción	N.º de contratos	Importe en euros (sin IVA)
Otro material sanitario	44	109.321,53
Otros catéteres	44	101.872,50

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración propia.

Estos contratos representan el 56,7% del número total de contratos menores adjudicados por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón y el 63,7% del importe total sin IVA.

NOTA:

En relación con los escritos a presentar ante las entidades fiscalizadoras, junto con este informe se facilita una memoria USB con los números de referencia de todos los contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en 2020.³

³: Para mayor información sobre los contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ir al enlace: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante>

6

Nuevas indagaciones

Sin ánimo de exhaustividad, este año hemos querido indagar más allá de las empresas del Grupo Siemens y Medtronic, para confirmar, o no, **la tendencia al abuso de la contratación menor con otros proveedores**.

Para muestra, un botón, o dos.

1) Compras de "material de laboratorio" a lo largo del año 2020, mediante contrato menor, por parte del **Hospital Clínico San Carlos**

- 81 contratos menores a la empresa ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS HEALTHCARE SL por un importe total sin IVA de 125.447,37 euros.
- 332 contratos menores a la empresa WERFEN ESPAÑA SAU por un importe total sin IVA de 1.471.466, 18 euros.
- 116 contratos menores a la empresa GRIFOLS MOVACO SA por un importe total sin IVA de 103.670,66 euros.
- 70 contratos menores a la empresa BIO-RAD LABORATORIES SA por un importe total sin IVA de 105.406,93 euros.

2) Compras de "material de laboratorio", a lo largo del año 2020, mediante contrato menor, por parte del **Hospital de La Paz**

- 79 contratos menores a la empresa BECTON DICKINSON SA por un importe total sin IVA de 291.098,00 euros.
- 35 contratos menores a la empresa BIOMERIEUX ESPAÑA SA por un importe total sin IVA de 160.931,00 euros.
- 102 contratos menores a la empresa LIFE TECHNOLOGIES SA por un importe total sin IVA de 960.028,00 euros.

- 35 contratos a la empresa THERMO FISHER DIAGNOSTICS SLU por un importe total sin IVA de 173.879,00 euros.
- 50 contratos menores a la empresa VIRCELL SPAIN SL por un importe total sin IVA de 363.999,00 euros.
- 175 contratos menores a la empresa WERFEN ESPAÑA SAU por un importe total sin IVA de 738.305,00 euros.

7

Conclusiones

7.1. Comparativa datos 2016-2020

Tabla 4

Contratos menores adjudicados por los Centros de gasto dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y del SERMAS
(2016-2020)

Años	Nº total de Contratos menores	% del Total de Contratos (1)	Importe total con IVA (En euros)	% del Importe Total de Contratos (1)
2016	485.119	99,7%	698.945.609,03	49,8%
2017	570.031	99,7%	850.547.693,25	57,2%
2018	456.292	99,6%	793.946.003,08	47,8%
2019	428.138	99,7%	845.058.762,73	52,1%
2020	408.133	99,5%	900.358.983,40	52,7%
TOTAL	2.347.713		4.088.857.051,49	

Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración Propia.

(1): Incluyendo licitaciones públicas.

Como se puede comprobar, en el período analizado se han adjudicado un total de **2.347.713 contratos menores** por un importe de **4.089 millones de euros** (con IVA).

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en un informe⁴ publicado en el año 2015, en su página 6 indicaba:

"Se estima que en ausencia de presión concurrencial se pueden originar desviaciones medias, al alza, del 25%⁵ del presupuesto de la contratación pública. En España, a nivel agregado, esto podría implicar hasta un 4,6% del PIB anual, aproximadamente 47.500 millones de euros/año."

⁴: El título del informe es:

PRO/CNMC/001/15: Análisis de la Contratación Pública en España: Oportunidades de mejora desde el punto de vista de la Competencia.

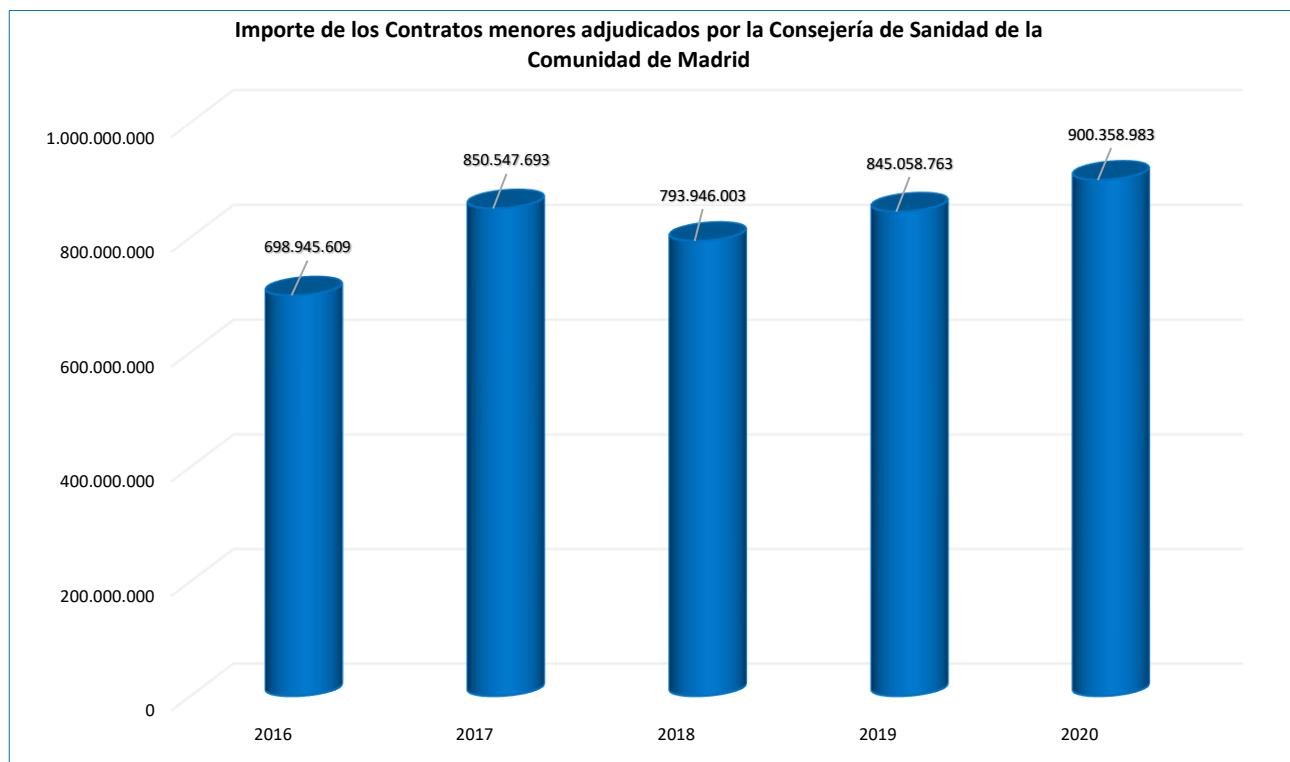
⁵: Por ejemplo, Transparencia Internacional estima en este porcentaje el daño derivado de la presencia de casos de corrupción en la contratación pública, en los que por definición, la competencia queda descartada.

Si aplicamos el criterio indicado por la CNMC dado que en los contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad hay una total ausencia de presión concurrencial, tendríamos unos **sobrecostes** derivados del uso abusivo de los contratos menores de **818 millones de euros**.

Con este importe se podrían haber construido **82 Centros de Salud⁶** de Atención Primaria o haber contratado a **14.600 médicos⁷** de Atención Primaria.

Estas cifras nos dan una idea de la magnitud de lo que estamos hablando. Desde la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad creemos que es fundamental que los medios de comunicación, las instituciones responsables de fiscalizar la gestión de los diferentes órganos de la Administración y la Intervención General de la Comunidad de Madrid tomen conciencia del problema.

Gráfico 6



Fuente: Portal de la Contratación Pública. Elaboración Propia.

Nota: Los importes que figuran en el gráfico son con IVA.

⁶: El coste de construcción de un Centro de Salud de Atención Primaria en la Comunidad de Madrid varía considerablemente, oscilando generalmente entre los 7 y 10 millones de euros, dependiendo de factores como el tamaño, las instalaciones y la ubicación. En nuestro caso, hemos considerado un coste medio de 10 millones de euros.

⁷: El sueldo medio anual de un médico de Atención Primaria en la Comunidad de Madrid se sitúa alrededor de los 42.000-43.000 euros brutos, aunque las cifras varían significativamente según complementos como la antigüedad y otros pluses. Algunas fuentes señalan cifras más altas que rondan los 56.000 euros anuales para nuevos contratos. Se ha estimado un sueldo medio anual de 56.000 euros.

7.2. La contratación pública y su impacto en los derechos humanos

El uso abusivo de los contratos menores y el fraccionamiento indebido de contratos vulneran los principios de transparencia, concurrencia y eficiencia que rigen la contratación pública, tal como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Estas prácticas, al facilitar adjudicaciones directas sin la debida competencia y control, generan sobrecostes económicos y una mala utilización de los recursos públicos.

Más allá de sus efectos financieros, este tipo de conductas tiene un impacto directo en el disfrute efectivo de los derechos humanos. El desvío o el uso ineficiente de fondos públicos limita la capacidad del Estado para garantizar el funcionamiento adecuado de los servicios esenciales, especialmente de la sanidad pública, afectando así el derecho a la protección de la salud.

Dicho derecho se encuentra reconocido en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966) y en el artículo 43 de la Constitución Española.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), en su Observación General n.º 14 (2000), destaca que los Estados están obligados a emplear “*el máximo de los recursos de que dispongan*” para garantizar el acceso efectivo a la salud. Por tanto, cuando las instituciones públicas toleran prácticas irregulares en la contratación —como el fraccionamiento de contratos o el abuso de adjudicaciones directas—, no solo se infringe la normativa administrativa, sino que también se compromete el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (CDESC, 2000).

En consecuencia, la integridad y la eficiencia en la contratación pública deben entenderse no solo como un deber jurídico o económico, sino como una exigencia ética y de derechos humanos⁸, indispensable para asegurar la realización efectiva de los derechos fundamentales y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

⁸: Para mayor información ver las Referencias que se facilitan a continuación:

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC). (2000). Observación General n.º 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto). Naciones Unidas.
- Constitución Española. (1978). Boletín Oficial del Estado, 311, 29313-29424.
- Gimeno Feliú, J. M. (2019). La contratación pública en España: transparencia, integridad y control. Revista Española de Derecho Administrativo, (197), 11-45.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Boletín Oficial del Estado, 272, 107714-108007.

7.3. Principales conclusiones

1. La contratación menor es la norma en los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
2. No parece haber control alguno por parte de los gestores de compras de los Centros de Gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
3. Es más, detectamos una total desgana de las instituciones que tienen la responsabilidad del control de la contratación por hacer un uso adecuado, ya no del dinero público, sino por evitar la corrupción, vaciando y viciando todo aquello que se pudiera parecer remotamente a un “mecanismo de control”, siendo en realidad mecanismos de cortafuegos y barreras administrativas y burocráticas a que se pueda efectuar una tarea de auditoría donde se pongan encima de la mesa y se investiguen, con todas las consecuencias, las cuestiones que suponen infracciones claras de la ley. El resultado es que la ley es papel mojado, y que existe total impunidad ante cualquier hecho delictivo relacionado con el fraccionamiento de contratos.
4. No parece existir planificación en la compra de insumos.
5. No parece funcionar adecuadamente la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud.
6. El uso indebido y reiterado de los contratos menores conculta el derecho de competencia.
7. La falta de competencia genera sobrecostes que suponen un despilfarro e impiden que se puedan dedicar esos recursos a la mejora de la sanidad pública. Podríamos inferir que el uso “indebido” del dinero público no es “despilfarro”, sino **malversación**.
8. El uso indebido y reiterado de los contratos menores atenta contra los derechos humanos.
9. El abuso de los contratos menores apuntan a una posible corrupción.

8

Propuestas

A la vista de los resultados de esta nueva auditoría ciudadana, que confirman el uso abusivo de los contratos menores con posibles fraccionamientos de contratos en muchos centros de gasto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid,

1. Exigimos de nuevo una investigación a fondo por parte de los organismos de control de la contratación.
2. En este sentido creemos que la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), debería, de acuerdo con las funciones establecidas en el punto 6 del artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
 - b) *Velar por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública a los efectos de detectar incumplimientos específicos o problemas sistémicos.*
 - e) *Verificar que se apliquen con la máxima amplitud las obligaciones y buenas prácticas de transparencia, en particular las relativas a los conflictos de interés, y detectar las irregularidades que se produzcan en materia de contratación.*
3. Modificación del apartado 2⁹ del artículo 8 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de tal forma, que permita realizar funciones de fiscalización mediante solicitud de la ciudadanía, colectivo o Asociación siempre y cuando justifiquen documentalmente las irregularidades detectadas en materia de contratación.
4. La Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, regula las competencias de la Intervención General de la Comunidad de Madrid. Entre las funciones principales y áreas de actuación se encuentra el control de la Contratación pública.

⁹: El punto 2 del artículo 8 dice:

La Cámara de Cuentas podrá emitir en cualquier momento, a petición de la Asamblea de Madrid o por iniciativa propia en los casos en que lo entienda pertinente por razones de urgencia, informes relativos a las funciones de fiscalización y asesoramiento descritas en el artículo 4 de la presente Ley.

Solicitamos la modificación de la Ley 9/1990 en el sentido de que **se exija a la Intervención General de la Comunidad de Madrid** la obligación de fiscalizar las denuncias presentadas por la ciudadanía, colectivos o Asociaciones en materia de contratación siempre y cuando justifiquen documentalmente las irregularidades detectadas en materia de contratación.

5. Modificación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las correspondientes leyes autonómicas que regulan el nombramiento y cese de la figura de la Intervención General de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En la actualidad los interventores autonómicos se nombran a dedo, y se cesan también a dedo. Es imprescindible denunciar esta politización de funciones de control de la gestión pública que tiene que ser independiente de los partidos políticos.

La figura de la Intervención General debe ser INDEPENDIENTE del gobierno que esté ejerciendo en una CCAA.

6. Por poner ejemplos, no se pueden dar casos como el cese¹⁰ de la Interventora General de la Comunidad de Madrid, **Marta García Miranda**, por parte del gobierno de Isabel Díaz Ayuso en julio de 2022 por cumplir con sus obligaciones.

Otro caso es el de la Interventora General de la Junta de Andalucía. En junio de 2024¹¹, los auditores del Servicio Andaluz de Salud (SAS) elevaron a la Gerencia cuatro informes “desfavorables” en las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba y Jaén sobre fiscalización en la contratación de obras, bienes y servicios en 2021, último año analizado por la Intervención. Esos informes, a los que ha tenido acceso este periódico, denuncian el “uso abusivo” y la “utilización del contrato menor en fraude de ley”.

La reacción del gobierno del PP presidido por Moreno Bonilla no se hizo esperar, en enero de 2025 cesó¹² a **María Antonia González Pavón**, Interventora de la Junta de Andalucía, presuntamente como respuesta al informe que presentó en el que advertía del fraccionamiento de contratos millonarios en el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

¹⁰: Para más información sobre el cese de la Interventora General de la Comunidad de Madrid, Marta García Miranda, ir al enlace: https://www.elplural.com/politica/ayuso-fulmina-interventora-encargada-fiscalizar-contratos-comunidad-madrid_293505102

¹¹: Para más información sobre el uso abusivo de los contratos menores en el Servicio Andaluz de Salud, ir al enlace: https://www.eldiario.es/andalucia/junta-andalucia-fracciona-miles-contratos-fraude-ley-reparto-dedo-458-millones-euros_1_11660983.html

¹²: Para más información sobre el cese de la Interventora General, María Antonia González Pavón, ir al enlace: https://www.elplural.com/autonomias/andalucia/moreno-bonilla-cesa-interventora-general-junta-fraccionamiento-contratos-millonarios-sas_344208102